

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARA SUMINISTRO DE UNA SOLUCIÓN
CLOUD DE FIRMA BIOMÉTRICA Y
DISPOSITIVOS HARDWARE PARA SU
INSTALACIÓN EN LA OFICINA DE ASISTENCIA
EN MATERIA DE REGISTRO DEL
AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR**



**Ayuntamiento
de Almuñécar**



1. OBJETO DEL CONTRATO

Se requiere la contratación del suministro y mantenimiento de una solución Cloud de firma biométrica que cubra **11 licencias software de firma biométrica, suministro de 10 tablets digitales con lápiz óptico y 10 soportes para mesa para su instalación en la oficina de asistencia en materia de registro del Ayuntamiento de Almuñécar.**

Dicho servicio tendrá que ofrecer la seguridad ofrecida por la firma electrónica tradicional y las nuevas posibilidades ofrecidas por los dispositivos táctiles de última generación, garantizando la máxima seguridad jurídica a través del uso de firma electrónica avanzada

La solución de firma biométrica tendrá que hacer uso de diversas tecnologías para recoger los datos biométricos de una firma manuscrita realizada sobre un dispositivo táctil. Los datos biométricos incluyen información del trazo de la firma tal como la velocidad y la presión. Esta información permite que se pueda dictaminar la atribución de una firma a un sujeto minimizando así el riesgo de repudio.

Dicha solución deberá de asegurar que ninguno de los intervinientes en la firma puede realizar modificaciones ni sobre el documento que se va a firmar ni sobre los datos que se generan en el propio proceso. El servicio y toda la seguridad asociada al mismo está garantizada por la figura del tercero que presta el servicio.

2. INTEGRACIÓN CON APLICACIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR DE FORMA NATIVA (Gestiona)

Será obligatorio que la solución de firma biométrica esté totalmente integrada de forma nativa con la solución Cloud de Gestión Documental “Gestiona” del Ayuntamiento de Almuñécar tanto en la parte de registro de entrada como en la de gestión de expedientes, que tanto el envío de documentos a firmar biométricamente como la recepción de los documentos firmados biométricamente sea automático y llegue al registro correspondiente de nuestra aplicación de gestión documental sin apenas intervención del usuario de La Oficina en Materia en Asistencia de Registro. Se requiere disponer de la posibilidad de poder enviar un documento al dispositivo bajo demanda y de manera independiente a la integración pedida. La empresa adjudicataria deberá explicar claramente el mecanismo a utilizar.



3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA SOLUCIÓN DE FIRMA BIOMÉTRICA

En cuanto a la solución técnica, hay que considerar las siguientes características que debe cumplir la solución propuesta:

- El servicio de firma deber ser ofrecido en modalidad SaaS con una disponibilidad mínima del 99,75% por un prestador de servicio de confianza. El servicio y toda la seguridad asociada al mismo está garantizada por la figura del tercero que presta el servicio.
- La firma de los documentos se realizará en dispositivos dedicados, provistos por el adjudicatario, que actúa de tercero de confianza, con capacidad tecnológica suficiente para la captura de datos biométricos.
- El solicitante de la firma envía los documentos a firmar al servicio, al igual que enviaría los documentos a imprimir, sin que haya ningún tipo de manipulación del dispositivo.
- Hay que garantizar y asegurar que el documento que se muestra en el dispositivo coincide con el documento que se va a firmar (WYSIWYS -What you see is what you sign).
- El firmante realiza la firma sobre el dispositivo táctil, al igual que se realizaría sobre un papel, y se recogen los datos biométricos de los mismos.
- Las evidencias deben ser gestionadas y enviadas por un canal seguro desde el dispositivo al servicio.
- Se requiere la ejecución de una firma electrónica avanzada sobre el documento más sus metadatos dotando así de integridad al documento firmado.
- En el caso de más de un firmante, se enviará el documento firmado al mismo, y si no hay más firmantes enviará el documento resultante al solicitante y, opcionalmente, a todos los firmantes que hayan intervenido.
- La solución debe cumplir los estándares ISO tanto para la recogida de los datos biométricos como para su codificación. Se deben codificar los datos según la ISO / IEC 19794-7 y la ISO / IEC 29109-7: 2011, a fin de garantizar su valoración pericial futura, independientemente de la evolución tecnológica.
- La solución debe cumplir con el Reglamento (UE) 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de julio de 2014 relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas (eIDAS).
- Se requiere, para el cifrado de la información, claves generadas y custodiadas notarialmente.



4. GUIA CTEAJE-GIS-707

La empresa adjudicataria tendrá que estar totalmente alineada y cumple todas las recomendaciones de la Guía de Interoperabilidad y Seguridad de Autenticación, Certificados y Firma Electrónica del Comité Técnico Estatal de la Administración Judicial Electrónica, que establece el marco común de autenticidad de documentos electrónicos utilizados en la Administración de Justicia en España, especialmente en lo relativo a las pautas de realización de firmas electrónicas en PDF basadas en firmas manuscritas.

5. ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO

La empresa adjudicataria se responsabilizará del funcionamiento del servicio 24X7, imponiéndoles severas penalizaciones en caso de caída del servicio o indisponibilidad por parte del Ayuntamiento de Almuñécar.

GRAVEDAD DE LA INCIDENCIA	TIEMPO DE RESOLUCIÓN	PENALIZACIÓN
CRITICA	2 HORAS	40 euros/hora retraso
GRAVE	6 HORAS	20 euros/hora retraso
NORMAL	24 HORAS	10 euros/hora retraso

INCIDENCIA CRÍTICA: la aplicación no funciona completamente. Implica una parada o una distorsión grave en la operativa normal de funcionamiento del sistema.

INCIDENCIA GRAVE: la aplicación o una de sus funcionalidades tiene una anomalía importante, pero no impide la operativa normal del resto de funcionalidades.

INCIDENCIA NORMAL: la aplicación o una de sus funcionalidades tiene una incidencia, pero se puede usar con normalidad.

El importe de las penalizaciones será impuesto en la factura del mes siguiente a cuando se produjo dicha penalización.

Las incidencias se comunicarán por parte del Departamento de Informática del Ayuntamiento de Almuñécar al gestor de proyecto de la empresa adjudicataria al correo electrónico que se indique a tal efecto. En caso de incidencias críticas también se intentará contactar por teléfono, por lo que el jefe de proyecto debe indicar un número de teléfono en el que esté disponible en horario laboral (se establece el horario laboral en los días laborables en horario de 8:00 a 15:00). Los tiempos de respuesta se establecen en el mismo horario laboral.



6. DISPONIBILIDAD INMEDIATA

Dicha solución no requerirá complicadas instalaciones ni despliegues, sólo necesita descargar una app e introducir un código de **enrollment** para empezar a funcionar en la tablet.

Al estar basado en el Cloud, las máquinas donde se aloja todo el proceso de firma biométrica se replican automáticamente absorben la demanda existente sin impacto para los sistemas. La empresa adjudicataria se encargará de mantener el software de firma biométrica en la nube actualizado constantemente y en pleno funcionamiento y se encargará de dar soporte a la instalación del cliente de firma biométrica y adaptado a la normativa vigente.

7. CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario queda expresamente obligado a cumplir con la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, manteniendo absoluta confidencialidad y reserva sobre todos los datos que tenga al alcance en el cumplimiento de las obligaciones del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con un fin distinto al objeto del contrato, ni tampoco cederlas a terceros ni siquiera a efectos de conservación.

8. LA SOLUCIÓN DE FIRMA BIOMÉTRICA CLOUD INCLUYE

- **Adquisición de 80.000 firmas manuscritas por un periodo de 12 meses**, a partir de la fecha de inicio del servicio para ser utilizadas por la totalidad de las tablets suministradas.
- **Enrollment de dispositivos:**
 - Descarga de APP libre desde Google Play, Tienda Microsoft, Apple iTunes
 - Suministro claves de activación del servicio para cada dispositivo.
- **Certificado de un solo uso (OTC) a nombre de cada firmante por Firma Profesional**
- **Sello de tiempo asociado a cada firma por Firma Profesional**
- **Clave de descifrado de datos biométricos en Sede Notarial.**



- Soporte de segundo nivel 5x8 de lunes a viernes de 8:00h a 15:00h por parte de la empresa adjudicataria a los usuarios sobre cualquier incidencia en la solución de firma.

9. DISPOSITIVOS DE CAPTURA DE FIRMA BIOMÉTRICA Y SOPORTES PARA MESA

Los dispositivos empleados deben cumplir con unas premisas obligatorias de captura de elementos biométricos necesarios para la formación de evidencias (velocidad de traza, presión,). No todos los dispositivos proporcionan información de presión, siendo este dato fundamental para hacer una valoración caligráfica fiable.

Además, es imprescindible que el documento pueda ser visualizado íntegramente y en unas condiciones óptimas en el propio dispositivo en el que se firma.

La solución de firma biométrica tiene que ser compatible con dispositivos iOS, Android y Microsoft.

El suministro de dispositivos para la firma permitirá la visualización previa y completa del documento, y con bolígrafo interactivo con capacidad de recoger los diversos niveles de presión del trazo:

10. DIMENSIONAMIENTO DEL SERVICIO DE FIRMA BIOMÉTRICA

Concretamente el adjudicatario tendrá que suministrar:

- **Suministro de 10 Tablets Samsung Galaxy Tab A6 con S-PEN, modelo SM-P580** con 4.000 niveles de sensibilidad a la presión o equivalentes
- **Suministro de 10 soportes rotativos de mesa** para las tablets anteriores que aseguren los lápices y las tabletas en el lugar de trabajo y que les provean de corriente eléctrica, que incorporen un cable de seguridad, cable de alimentación para la carga de las tablets, soporte para pen y cable de sujeción del mismo.
- **Adquisición de 11 licencias con un paquete mínimo de 80.000 firmas manuscritas** por un periodo de 12 meses a partir de la fecha del inicio del servicio para ser utilizadas por todas las tabletas existentes.

11. MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA SOLUCIÓN DE FIRMA

El servicio de mantenimiento y actualización del software base instalado en las tabletas de gestión del servicio de firma incluirá los derechos de actualización de nuevas versiones y parches y soporte técnico para la resolución de incidencias. El servicio debe garantizar el óptimo funcionamiento del sistema y como mínimo debe contemplar los siguientes aspectos:



- **Provisión de nuevas versiones**

El adjudicatario pondrá a disposición del Ayuntamiento de Almuñécar las nuevas versiones, en su caso, así como su documentación en soporte electrónico. Se entiende por una nueva versión la entrega de un software que contiene cambios importantes, con nuevas funcionalidades o mejoras de las existentes.

- **Actualizaciones automáticas**

El adjudicatario pondrá a disposición del Ayuntamiento las últimas actualizaciones del software (minor releases), parches de seguridad, soluciones de errores y mejoras de funcionalidades.

- **Actualizaciones integraciones**

El adjudicatario pondrá a disposición del Ayuntamiento las últimas actualizaciones del software asociado a la integración con GESTIONA de la empresa ESPUBLICO (registro y gestor de expedientes), parches de seguridad, soluciones de errores y mejoras de funcionalidades.

12.OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Las obligaciones del adjudicatario serán aquellas que resulten de la relación contractual, la normativa aplicable, y en particular las que se indican a continuación:

- Iniciar la prestación de los servicios una vez se haya adjudicado y formalizado el contrato.
- Poner en disposición del servicio el personal con los conocimientos adecuados y todos los mecanismos que son necesarios para asegurar la buena calidad en su



prestación.

- Informar al Ayuntamiento de toda incidencia que surja durante la prestación de los servicios.
- Comprometerse a facilitar, en todo momento, a las personas designadas por el jefe de la Unidad Informática, la información y documentación que estas solo liciten para disponer de pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas e incidencias que puedan plantearse durante la prestación del servicio y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.
- A no introducir en la ejecución del contrato ninguna modificación, salvo que hubiera obtenido autorización u orden expresa, por escrito, de los técnicos municipales.
- Desarrollar la ejecución del contrato bajo la dirección, inspección y control directo de los técnicos municipales.
- Adecuarse de manera permanente a las necesidades del Ayuntamiento y en el transcurso de la duración del contrato.

13. CERTIFICADOS OBLIGATORIOS A PRESENTAR

Las empresas que se presenten a la licitación deberán de entregar junto con toda la demás documentación los siguientes certificados de forma obligatoria, de no ser así serán excluidos del procedimiento de contratación:

- Certificado de partner homologado del fabricante de la solución de firma biométrica que se ofrece.
- Certificado del mismo fabricante donde se indica que la solución es de su propiedad.
- Certificado conforme dispone de la integración con el gestor de expedientes implantado en el Ayuntamiento de Almuñécar “Gestiona” de Espublico.



14. PLAZO DE IMPLANTACIÓN

El plazo de instalación y de puesta en marcha será como máximo de 30 días hábiles en el suministro tanto de las tablets como del software de firma biométrica como la integración con nuestra aplicación de Gestión Documental “Gestiona”.



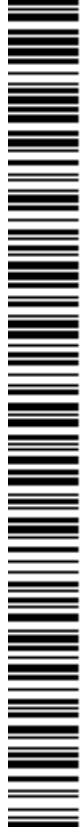
15.PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de **2 años más 2 prorrogables** y su importe sin IVA estará distribuido de la siguiente forma:

AÑO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE TABLETS Y SOPORTES SIN IVA	ALTA SOLUCIONES DE FIRMA SIN IVA	MANTENIMIENTO DE SOLUCIONES DE FIRMA SIN IVA	TOTAL SIN IVA
PRIMER AÑO	3.700 euros	616 euros	3.575 euros	7.891 euros
SEGUNDO AÑO			3.575 euros	3.575 euros
TERCER AÑO PRORROGABLE			3.575 euros	3.575 euros
CUARTO AÑO PRORROGABLE			3.575 euros	3.575 euros
TOTAL DEL CONTRATO	3.700 euros	616 euros	14.300 euros	18.616 euros



Cód. Validación: AYND59DFZQZKNC4WL9DSAM7G | Verificación: <http://sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 11



Cód. Validación: AYND5S9DFZQZKNC4WL9DSAM7G | Verificación: <http://ainunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 11